

ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: sector primario o sector agropecuario, sector secundario o sector Industrial, sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más. Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIU Rev. 4 A.C

662 Actividades de servicios auxiliares de los servicios de seguros y pensiones

Este grupo comprende el corretaje de contratos de anualidades y pólizas de seguros o provisión de otros beneficios a empleados y servicios relacionados con seguros y planes pensiones, tales como tasación de solicitudes de indemnización y administración de seguros de terceros. 6621 Actividades de agentes y corredores de seguros

Esta clase incluye:

- Las actividades involucradas con el establecimiento, la gestión y la administración de planes de seguros o estrechamente relacionadas con ella, pero distintas de las de intermediación financiera.
- Las actividades de los agentes de seguros: corredores de seguros, agencias de seguros y agentes de seguros (intermediarios de seguros) que venden, negocian u ofertan contratos de anualidades y pólizas de seguros y reaseguros.

6629 Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares

Esta clase incluye:

Las actividades involucradas o estrechamente relacionadas con el establecimiento, la gestión y la administración de planes de seguros o estrechamente relacionadas con ella, pero distintas de las de intermediación financiera. Esta clase incluye la provisión de servicios de administración de seguros, tales como la evaluación y liquidación de reclamaciones de seguros.

• Los servicios actuariales.

- La administración de salvamento.
- La evaluación de reclamos de seguros.
- La tasación de solicitudes de indemnización.
- La evaluación de riesgos y daños.
- La tasación de averías, pérdidas y liquidadores de siniestros.
- La liquidación de solicitudes de indemnización de seguros.
- Otras actividades relacionadas con servicios de seguros y pensiones n.c.p.

Esta clase excluye:

- El salvamento marítimo. Se incluye en la clase 5222, «Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático».
- La valuación de bienes inmuebles. Se incluye en la clase 6820, «Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata».

Mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación que para este caso es Servicio Actuariales contemplados dentro de la actividad 6629 y a su vez el mercado objetivo el cual se va a estudiar durante el análisis.

En la coyuntura colombiana a la fecha las fuentes de información generan reportes del año inmediatamente anterior y el segundo trimestre del año 2019. Con base en lo anterior, el intervalo de tiempo a estudiar es el comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018, ampliando la información segundo trimestre de 2019, además, se va a tener en cuenta el histórico de los últimos años como medio de comparación con el fin de lograr conclusiones más robustas. Tomando como base el boletín técnico sobre las cuentas nacionales, emitido por el DANE para el segundo trimestre de 2019 y el reporte de indicadores financieros dispuesto por el Banco de la Republica, se puede observar el estado macroeconómico de Colombia de la siguiente forma.

A continuación, el resumen de la evolución del PIB en una serie estacionada en comparación con su serie original, para los años 2018 y 2019, por rama de actividad económica.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2019^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{pr} / 2018 ^p	2019 ^{pr} - IV / 2018 ^p - IV	2019 ^{pr} - IV / 2019 ^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	3,9	1,5
Explotación de minas y canteras	2,1	2,0	-0,7
Industrias manufactureras	1,6	1,4	0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,8	2,7	0,3
Construcción	-1,3	-0,1	1,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,9	4,7	0,2
Información y comunicaciones	1,7	0,4	1,2
Actividades financieras y de seguros	5,7	4,6	-1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	3,7	3,6	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,9	4,9	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,4	2,4	0,0
Valor agregado bruto	3,2	3,2	0,4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,6	5,3	1,0
Producto Interno Bruto	3,3	3,4	0,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

^p provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019 respecto al año 2018; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018p. Las actividades económicas que más contribuyen³ a esta dinámica son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Los Cálculos actuariales de los pasivos pensional han sido normalmente realizados por profesionales independientes y últimamente por unas pocas empresas especializadas en el tema pensional y actuarial. Tradicionalmente los estudios actuariales se dirigían a la sección de los seguros comerciales, hasta que con la Ley 100/93 la Seguridad Social hizo obligatoria la cuantificación de los Pasivos Pensionales, los cuales necesariamente tienen que pasar por procesos técnicos de creación de bases de datos de información pensional y definición financiera del impacto para las empresas del reconocimiento de derechos pensionales, frente a regímenes generales o especiales.

El hecho de que un Cálculo Actuarial tenga como referencia un determinado régimen pensional, hace que un consultor experto en temas actuariales, además en el caso del fondo Nacional de Prestaciones sociales del Magisterio se conozca el régimen de excepción al que se encuentran vinculados los docentes del país, tales como; Decreto Ley 1278 de 2002 - Para los educadores que se vinculen a partir de su vigencia para desempeñar cargos docentes al servicio del Estado en los niveles preescolar, básica o media, o a quienes sean asimilados.

Por lo anterior es necesario que el cálculo actuarial para el Fondo del Magisterio sea realizado por una persona natural o jurídica que no solo cuente con la experiencia requerida sino con el conocimiento específico del sector.

Dada la complejidad de la Ley y sus decretos reglamentarios, el sector de personas y empresas que realizan cálculos actuariales de pasivos pensionales es sumamente especializado y de muy pequeña oferta.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del contrato, el 22 de mayo de 2020 se adelantó la invitación a cotizar por la elaboración del cálculo actuarial con corte a 31 de diciembre de 2019, respectivamente, con el cual se establezca el pasivo prestacional a cargo de entidad territorial, nación y fondo (pensiones y Cesantías) del personal jubilado, activo y retirado del fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio, aproximadamente 568.000 personas, de acuerdo con la normatividad legal establecida para los diferentes grupos objeto de estudio actuarial, con las siguientes firmas:

Consultores Profesionales y Actuariales CPA Ltda.

ACT actuarios- JUAN FELIPE RESTREPO A

Asociación Colombiana de Actuarios.

DLDGCONSULTORES S.A.S – Sociedad de la familia Dávila Lardón de Guevara.

DELOITTE - CATALINA LOZANO

WALTER OROZCO SALAZAR

SEGUROS BOLIVAR – JORGE E URIBE

GUSTAVO SALAZAR
HELO CONSULTORES

Vencido el plazo para recibir cotizaciones se recibieron tres (3) cotizaciones por parte de:

- **WALTER OROZCO SALAZAR** por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$193.000.000) M/CTE. MAS IVA
- **ACT ACTUARIOS –JUAN FELIPE RESTREPO** por valor de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000) MCTE, INCLUIDO EL IVA.
- **CPA ACTUARIOS - JORGE ALBERTO VELASQUEZ PEREZ** por valor de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS (\$114.000.000) M/CTE, INCLUIDO EL IVA.

Analizadas las cotizaciones recibidas, los contratos de vigencias anteriores y teniendo en cuenta el incremento de la población para el cálculo actuarial del año 2019, se determinó tomar como base de cálculo para establecer el valor estimado de este contrato, la suma de \$108.000.000 que corresponden al último contrato celebrado No 12076-013-2019 más el incremento de 3.4% correspondiente al IPC esperado para el cierre del año 2020, de acuerdo a proyecciones del Banco de la República. En razón a lo anterior, el valor establecido para este contrato es de CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 111.672.000) MCTE, Incluido el IVA.

REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO

La capacidad financiera del sector se analizó teniendo en cuenta su comportamiento en las últimas vigencias. De acuerdo con la información publicada en las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades en cuanto a Estados Financieros por Sector, a continuación, se presentan se realiza el análisis de las tres últimas vigencias de las empresas clasificada en el sector económico SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. A partir de la resolución 636 de 2012, se establece los códigos CIIU Rev. 4 A.C. bajo el código **662 - Actividades de servicios auxiliares de los servicios de seguros y pensiones, para las siguientes actividades específicas:**

6621 - Actividades de agentes y corredores de seguros

7020 – Actividades de Consultoría de Gestión

Se establece así el comportamiento por actividad económica, teniendo en cuenta la mediana de los datos.

VIGENCIA	6621-Actividades de agentes y corredores de seguros		7020- Actividades de Consultoría de Gestión	
	Indicador Liquidez	Indicador Endeudamiento	Indicador Liquidez	Indicador Endeudamiento
2017	3,81	65,28%	1,91	61,30%
2018	2,63	85,00%	2,26	54,42%
2019	1,88	66,53%	2,23	55,74%

Las actividades anteriores son similares, pero al consultar en la página web de Supersociedades no se encuentra información específica de la actividad **6629- Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares, en consecuencia** se tomaron 6 entidades adscritas a la Asociación Colombiana de Actuarios, para realizar la búsqueda en la cámara de Comercio de la información financiera a corte 31 de diciembre de 2019 que registra en la actualización de la matrícula mercantil realizada este año, con lo anterior se realizó el cálculo de los indicadores de endeudamiento y liquidez, arrojando el siguiente resultado.

NIT	RAZON SOCIAL	IND LIQUIDEZ	IND ENDEUDAMIENTO
830-021-425-8	Consultores profesionales y actuariales LTDA	0,25	100,00%
860-008-207-4	Mercer Ltda	1,79	41,17%
71594083-8	Jorge Alberto Velasquez Perez	1,83	29,59%
800-160-958-8	Finanzas y Actuaría Finac SAS	2,16	24,59%
900-405-886-2	ACTactuarios S.A.S.	2,39	28,25%
900-066-712-4	L G CONSULTORES S A S	2,63	80,75%

PROMEDIO	1,84	50,73%
MEDIANA	2,00	35,38%
DESVIACION	0,84	0,32
MAXIMO	2,63	100,00%
MINIMO	0,25	24,59%

Con el objetivo de permitir pluralidad de oferentes, el indicador de liquidez ideal no debe exceder el 1,7 y para el indicador de endeudamiento su límite máximo podría llegar al 80 %

De igual forma, se realiza un análisis de la información reportada en SECOP de los requisitos exigidos en este tipo de contrataciones tomando estudios previos de una muestra de contratos con el mismo objeto contractual, adelantados durante las últimas vigencias por algunas entidades, donde se puede observar que las condiciones requeridas hacen énfasis en la experiencia como factor fundamental para el desarrollo del objeto del contrato y no requieren indicadores financieros específicos.

EMPRESA	OBJETO	MODALIDAD SELECCIÓN	VALOR CONTRATO en PESOS	REQUISITOS EXIGIDOS
SENA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	Realizar el estudio Calculo Actuarial de la Entidad en materia pensional con datos consolidados a 31 de diciembre de 2012.	Invitación Directa Mínima Cuantía	30.570.000	Requisitos Técnicos de Experiencia
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	Contratar la prestación de servicios profesionales para la actualización del cálculo actuarial de la Entidad en materia Pensional con datos consolidados a 31 de diciembre de 2016	Mínima cuantía	19.440.000	Técnicos, Jurídicos y Económicos (menor precio)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP	Prestación de servicios profesionales en la elaboración de Cálculos Actuariales correspondientes a nuevos reconocimientos de las Entidades cuya transferencia y administración haya sido asumida por la UGPP- Vigencia 2017	Contratación Directa	187.685.388	Requisitos Técnicos de Experiencia
SUPERSERVICIOS	Analizar, revisar y proyectar documento sobre el cálculo actuarial a 31 de diciembre de 2018 de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE	Contratación Directa	115.430.000	Requisitos Técnicos de Experiencia

También es importante tener en cuenta que el objeto del proceso es contratar una persona natural o jurídica que PRESTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL CÁLCULO ACTUARIAL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, donde debe primar el intelecto, formación profesional y la experiencia, y adicionalmente el pago se produce una vez el profesional presente el estudio de cálculo actuarial, el contratista para la elaboración del estudio no requiere una infraestructura física ó robusta que implique la destinación de un capital de trabajo suficiente para el desarrollo de la labor.

De conformidad con los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección, se tiene:

“...En el caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis...”

Adicionalmente debe tenerse en cuenta lo señalado también por Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía:

“...La Entidad Estatal puede (discrecionalmente) exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios...”

Los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

- Índice de Liquidez: *“el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo”*
- Nivel de endeudamiento: *“el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.”*

Para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera, se han tomado en cuenta diferentes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación de fórmulas matemáticas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2), así:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con la capacidad financiera del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación.
- El cumplimiento de los indicadores financieros por parte de los proponentes.
- El establecimiento de los indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.

Teniendo en cuenta los criterios definidos para la fijación de los límites de los indicadores que buscan especialmente la pluralidad de ofertas, se establecen los siguientes indicadores financieros mínimos exigidos para el presente proceso, así:

INDICADOR DE LIQUIDEZ	1,5
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO	75%